



BBK Artegunea

Programa de apoyo al desarrollo de bandas de música de Bizkaia.

BASES DE LA CONVOCATORIA MÚSICA



BBK Artegunea.
Programa de apoyo al desarrollo de bandas de música de Bizkaia.

[0] CONTEXTO.

BBK reafirma su apuesta por acercar la cultura en general y la música en particular, a la ciudadanía en su día a día. BBK Artegunea es una línea que persigue generar espacios de relación, encuentro y dialogo entre la ciudadanía y la música.

Como objetivo secundario no menos importante, esta nueva línea persigue apoyar aquellos proyectos musicales emergentes que, en muchas ocasiones, tienen dificultades para encontrar apoyo económico e infraestructuras para su desarrollo.

BBK Artegunea, trata de ofrecer una oportunidad a bandas emergentes para hacerse un hueco en el panorama musical.

[1] OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto dar escaparate y promocionar a las formaciones musicales de Bizkaia, ofreciendo un escenario de pequeño formato para dar a conocer su trabajo entre la ciudadanía.

Los proyectos seleccionados serán parte de un programa de contenidos artísticos que se desarrollará en el hall de la sala BBK.

Los proyectos musicales seleccionados serán de carácter diverso, tanto por género, como por su formato.

Los proyectos seleccionados se llevarán a cabo durante el año 2022 y el primer trimestre de 2023. En base a criterios de equilibrio de géneros, formatos, posibilidades del espacio, BBK, con acuerdo de las personas autoras de los proyectos seleccionados, temporalizará los contenidos en su programa anual.



[2] ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora es KULTIBA KOOPERATIBA ELKARTE TXIKIA con Número de Identificación Fiscal F-95788782, y con domicilio social en: Calle San Miguel N°8, 1 Izquierda 48340 Amorebieta-Etxano.

[3] OBJETIVOS.

- Facilitar a la ciudadanía el acercamiento a las prácticas musicales en su día a día.
- Visibilizar el talento musical existente en el territorio de Bizkaia.
- Dar a conocer a las formaciones musicales emergentes que comienzan su andadura en el mundo de la música.
- Brindar oportunidades de desarrollo a aquellas formaciones musicales que cuentan con dificultades para su desarrollo en circuitos/espacios habituales.
- Generar un programa de contenidos artísticos que dinamice el espacio Hall de la sala BBK.

[4] A QUIÉN VA DIRIGIDO.

Esta convocatoria está dirigida a grupos musicales o personas residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia (como mínimo, una persona integrante del grupo deberá ser nacido o residente en Bizkaia). Todos los miembros de la banda deben ser mayores de 16 años.

Los grupos musicales deberán contar con una puesta en escena de pequeño formato que pueda ajustarse a las características del espacio que se plantea.

Quedarán excluidos los grupos y solistas que tengan más de un trabajo discográfico en el mercado o contratado un segundo con una compañía discográfica a la fecha de cierre de la convocatoria. No se considerarán excluidos los trabajos discográficos autofinanciados.



[5] CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

- Cada persona solista o formación musical podrá presentar una sola propuesta, esta deberá tener en cuenta el contexto en que será realizada y adaptable a las características del espacio propuesto.
- Al menos el 75% de los temas deben ser originales de la banda.
- La formación desarrollará una actuación en directo de un mínimo de 45 minutos y un máximo de 60 minutos.

[6] ESPACIO FÍSICO Y DOTACIÓN TÉCNICA.

Se adjuntan planos del espacio disponible para el proyecto, así como con el rider del material técnico.

La tarima prevista como escenario es de 5x3m.

[7] DOTACIÓN ECONÓMICA

Los proyectos seleccionados recibirán 500 euros en concepto de cachet.

A estas partidas se sumarán la infraestructura y la asistencia técnica.

Los instrumentos musicales para las actuaciones correrán a cargo de las bandas musicales.

El ingreso económico se realizará inmediatamente el día posterior a la actuación de manera íntegra.

[8] PLAZOS PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las solicitudes deberán ser remitidas a partir de la fecha de divulgación de estas bases hasta las 23:59 h. del 28 de Enero de 2022, incluido.

La documentación se presentará vía correo electrónico, enviándola a la siguiente dirección artegunea@kultiba.net. Indicando en el asunto BBK ARTEGUNEA PROIEKTUA: PROYECTO BBK ARTEGUNEA

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Datos personales de contacto: Nombre, dirección postal, DNI/CIF, teléfono móvil, email.



- Fotocopia del DNI o del certificado de empadronamiento de las personas integrantes del grupo que acrediten su procedencia del territorio de Bizkaia.
- 3 canciones en formato mp3.
- Una fotografía de la banda en formato jpg.
- Descripción e historia de la banda en formato pdf.

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada en este apartado serán requeridas para completarla y dispondrán de un plazo de 3 días para subsanar esta situación. Para cualquier duda o aclaración pueden ponerse en contacto a través del siguiente email: artegunea@kultiba.net

[9] COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Para la selección de los proyectos se constituirá una comisión de valoración compuesta por 1 persona representantes de BBK y dos personas de Kultiba (perfil multidisciplinar + crítico de música). La Comisión valorará los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Interés y calidad musical.
- Diversidad de registros
- La presencia y/o uso del Euskera en el desarrollo del proyecto.
- Perspectiva de igualdad en términos de: género, interculturalidad, accesibilidad y capacidad de integración de diferentes públicos.

La resolución de la convocatoria se comunicará a partir del 31 de enero 2022. El resultado se publicará a través de las páginas web <https://salabbk.bbk.eus/> y <https://www.kultiba.net/noticias/>, se notificará directamente a la persona beneficiaria en la dirección que haya facilitado. La persona seleccionada deberá confirmar la aceptación en el plazo de una semana desde la notificación.

Kultiba Kooperatiba Elkarte Txikia, se guarda el derecho a dejar desierta la convocatoria en caso de que los proyectos presentados no cumplieran con los criterios mínimos de calidad.



[10] DERECHOS DE IMAGEN.

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) tomadas en los espacios de BBK para su posterior difusión informativa o promocional por lo que autorizan dicho uso con la salvedad lógica y limitación de aquellas utilizaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

[11] ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.